

## EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en su sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2017, al punto 6.º de su orden, por unanimidad de los quince Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, aprobó la propuesta de aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias núm. 11 de ampliación de la superficie delimitada de suelo del sistema general de dotación y equipamiento tipo servicio público «Casa de la Cultura y Juventud Antonio Machado», cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

«Vista la propuesta sobre la modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias y documento Ambiental Estratégico, ambas redactadas por el Arquitecto de Gusam don José Antonio Martín Morales.

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 1 de junio de 2017 sobre Procedimiento y Legislación aplicable a la modificación núm. 11 de las NNSS de Planeamiento Municipal.

Visto el Informe de Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2017 para la aprobación inicial de la modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la resolución de admisión a trámite de inicio de procedimiento Ambiental Estratégico por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Visto el informe Ambiental Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación de la norma.

Por todo lo anterior propongo al Pleno municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar Inicialmente la modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias, redactadas por el Arquitecto de Gusam don José Antonio Martín Morales.

Segundo: Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica, diario de mayor difusión y tablón de registro electrónico del Ayuntamiento.

Tercero: Incentivar la participación ciudadana incluyendo en la información expuesta al público el resumen ejecutivo regulado en el art. 19.3 de la LOUA, recogiendo las alegaciones o sugerencias que puedan contribuir a una mejor elaboración de la innovación de las Normas Subsidiarias.

Cuarto: Simultáneamente al trámite de información pública, solicitar informes sectoriales a la Consejería competente en materia de salud y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto: Simultáneamente al trámite de información pública, conceder audiencia a los ayuntamientos de los municipios colindantes a nuestro término municipal para que puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Sexto: Una vez finalizados el plazo de exposición pública y el plazo para la recepción de los informes sectoriales, aprobar provisionalmente, resolviendo a la vista de los trámites referidos anteriormente con las modificaciones que en su caso procedieren sobre el documento inicialmente aprobado, art. 32.1.3a de la Ley 7/2002.

Séptimo: Requerir a los órganos y entidades a los que se les ha solicitado los informes antes mencionados, cuando éstos tengan carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente por los citados órganos y entidades, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Octavo: Requerir dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, art 36.2.c).2a de la LOUA.

Noveno: Aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Décimo: Una vez aprobada definitivamente la presente modificación, enviar al registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo y del documento completo de la innovación. Incorporar en el registro de instrumentos del Ayuntamiento el documento completo de la innovación.

Undécimo: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el articulado de las normas.»

Lo que informo para el general conocimiento, haciendo saber que el documento estará a disposición pública en las dependencias municipales del edificio sito en Plaza Sacristán Guerrero núm. 7, planta 1.ª, Área de Urbanismo y en la web del Ayuntamiento.

En el Viso del Alcor a 25 de septiembre de 2017—La Alcaldesa, Anabel Burgos Jiménez.

36W-7571

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es